

7

1

D. Jeronimo Perez del Barco, vedel; llamareis a Claustro pleno, para mañana martes, a las diez de la mañana, para ver una carta oyd en acordada del R. y ^{mo} supp. Cons. i firmada de D. Fonacio de Noaxeda ush. en Madrid 12 del presente mes, por la que manda se haga saber a todos los R. y Claustros de las Universidades del Reyno; que en virtud de haberse visto en el, un expediente causado sobre el paje de cierta Bula para ser admitido el impetrante de ella admitido por Colegial en uno de los Colegios del Reyno, sin embargo de tener un Pajente en segundo i tercer grado de consanguin. y otras razones en ella contenidas; haberse negado el paje al citado xescrito; Para que no permita q. ninguna Univ. ni colegio mayor ni menor secular, o regular, acuda a la Curia Romana a solicitar dispensacion de Constitucion. de Colegio alguno, sin noticia, i expreso consentim. del Consejo, pidiendola por medio del Sr. Director de la Univ. tomando sobre lo contrario, serias providencias; como demas que contiene = Quedarse a Claustro de Diputados para ver un Memorial de D. Diego Texnam. Cantor, Colegial Abispado en el Mayor del Arobispo, y Cath. de la de Decretales Mayores; en que supp. q. la Univ. le conceda el mes de gracia q. acortumbra, mediante hallarse en la Corte en urgentes negocios, y habex consumido el tiempo que se les permite de justicia; en los 18 del mes, y no podex concurrir a su asistencia = Quedarse a Claustro de Caberas i Cath. de propiedad, para una proposicion del Sr. Visitador de el Colegio Trilinoe, sobre dar por vacantes dos Becas Chiebras de el; y proximo de Otardos; y sobre todo resolver lo mas comben. No falté nadie, pena proertiti juramenti, y la del Ext. ^{to} fr. Lunes 22, de Mayo 1569

D. Anad. Fuentes Godoy

Rector





+ Ror
 Cancellario
 + Pineda
 Aoudo
 Ruiz
 Faxada
 Ôcampo
 + Rascon
 + Martinez ve Canz.
 — Mendoza
 Pexalbo
 Canveco
 + Dominquez
 — Mamano
 — Samz
 Berthol
 + Otero
 — Fern.
 — Garcia
 Velasco
 Navarrio
 Macariaga
 + Cartagena
 — Toledano
 + Canamayor
 Munoz
 Carpintero
 Baso
 — Paz
 Mangudo
 Garcia
 + Prado
 Robles
 — Perez
 Oliva
 — Lavanta
 Rico
 Rolean
 — Secura

— Ruarte
 — Martinez
 + Velarde
 — Alba
 — Nieto
 Malbar
 Maxim
 — Sanchez
 — Piedra
 — Varquez
 — Fayde
 — Ôcampo
 — Foxada
 + Alcaraz
 — Madina
 Blengua
 Penamex.
 Quebedo
 Alarfo
 Saes
 + Arango
 + Velez
 Medina
 Gomez
 + Cuesta
 — Jimunequi
 Benitoa
 Torres
 Hernandez
 — Araques
 — Sorano
 Yoleria
 — Lamora

Diputados

Liz. do Sampere
 P. Meiorada
 D. vic. Berdeja
 D. Balthazar Acuna
 D. Joseph Guadillera
 D. Vicente Barrada

Consiliarios

— D. Antonio Numer
 D. Joseph Antonio Perez
 D. Antonio Bergona
 D. Diego Zapata
 D. Nicolas Barragan
 D. Rodrigo Terria
 D. Vicente Baicorri

27.

al Claustro de Diputados en
 traxon a ~~los~~ Vuesos, Vascon,
 Otero, Casam. Velerde, Arango,
 Velez, Cuesta,

AVSA



Cuarto pleno de 23 de Mayo; y el Diputado, celebra-

do en la tarde de otro día, y

Año del 1769.

Virto

AVSA



M^{ra} Seob^{ca} e. Cump^a. y se e^ute.

D^o de que y Cump^a y se Notifiqu^e a todos

los coleg^{os}

Manz. lom^o.

Sanz Seobederea que cumpla y se e^u
te como sem.

Manz lom^o.

Ca lom^o.

Santaja lom^o.

D^o lom^o.

Perez lom^o y que se aga saber a los

coleg^{os}

la s^{ta} Seobederea com^o sem. y se e^ute

log^o sep^o.

Seg^{ra} seob^{ca} com^o sem.

Vuante lom^o.

D^o lom^o.

S^o lom^o.

Vezima lom^o.

Peña Seobederea que cumpla y se e^ute, de lo
de y se ponga donde manda, se ref^o.

AVSA



in fructifero esta prov. por parte del R.
susu A. no se sabe mandar que al
R. de esta V. ~~no se den parte~~ se den
parte de todas las veces que se provean
y si ay par. en el. Dio su voto por es-
cripto = Esta al final de este legajo -

hailde se ob. ca si la V. juzgase por comb
el q^o seno figue a los coleg. se aga
Alcazar se ob. ca y se aga saber a los coleg.
Madina deitria lom.

Tunzurequi se ob. ca
Arag. Alcazar.
Hunoz Alcazar.

Ve c.º se obedezca y que la V. enq.
asito que no se exmi. ta seme p. ar us os
R. se ob. ca que cumpla y e fente

2.º p.º se se hade notificar a los coleg.
ono

Mendoza ~~se le den noticia~~ ~~exm. el R.~~
aga desup. te las / estrojas ne

AVSA



ceraxias para notificar esta orden a los coleg.

Domingo V. Mendoza

Manz. Comf.

S. Voto de M^{za}

finz. sede p. te abs coleg. que la v. paten
do esta orden. para su intelificia en la p. te que los tog.
N. Garcia y Rose Notifique

Cartafena M^{za}

toledano se comuniqua al Direct. patenido la v. esta

N. Par. Rose Notifig.

o/o Puado se comuniqua y sea por p. te de la v.

Pexen fina.

ta al Dix. sele diga queda la v. enterada de la
orden toledano

Segura. V.

Vue. se cons. al D. y sino Rose notifique

N. Voto voto de Garcia, Tomas exa de paxen
se pusiere cartel para noticia y sino
al Direct. se le de p.

N. Sanch. Garcia

Vue. Sede alg. aviso a todas las com. el
modo de el voto de v.

AVSA



Peña susiste en lo dho.

failde voto de junta, no por notificación
y sea en nombre de U. R. ^{or} y claustru

junta se ponga por edicto, lo mismo failde

Alcaraz. voto de toledano.

Madinat. voto de toledano.

Lunaregui se con sulte al Direct.

y al mismo tiempo los p. ^{tes} por pena si con

duarían los medios p. ^{tes} por este.

Arag. Alcaraz

Buñer voto de toledano.

U. R. c. Jose aga saber mas q. ^e al claustru
pleno como se haecho se pongan edictos
extratando la Carta.

Quarte fue de lom. y dho

por se ponga edicto se escriba al Direc
tor esto y que si le parece mas diferen
cia desta orden en cump. de la orden
se efecten



Com.^a para escribir al Sr. D. y
Toledano.

Auerdo del Claustro pleno de 22.
de Mayo de 1769. fue el obedecer
guardar cumplir, y executar quanto
manda la Carta Orden pleida en
este Claustro, y para su mayor cum^{to}
y que no se abque ignorancia por perso
na alguna se mando publicarlo en las
esuel poniendo un edicto extractan
do en el la Carta Orden. y que se
escriba al Sr. Director comunicandole
havex tenido la U.^a esta Orden la que
oredecio y mando publicarla en la for
ma dha, y no pareciendo a su H^{ma}
sufiziente diligencia esta, de las Orde
nes que le parezcan mas conben^{tes}
para executarlas con su aviso y qual
el Sr. D. Resp. a D. Ignacio ^{da}
como pide en su Carta y ^{ose}
seguir



tratando a los demas p^{tos} de la cedula Comboica
tomia por no haber en su numero su f^{ite} para clausura
de Dip^o y remando Comboicar a el para las A
de la tarde de este mismo dia hoy fee.


Secret^o

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA



Claustro de Dip.^o

Quedan le concede si segracia. los meses sedeb.^o
contar seguidos.

- Vacion L.
- Dz L.
- Otero L.
- Caxtafena L.
- Caram^o L.
- g^o L.
- Velaz L.
- Alc. L.
- Arat^o L.

Acuerdo Seconcedio al 5.^o

Contos el Mes de Graua que pide el q.^e cumple el 18 de Junio. se presenga por mi el 5.^o al vedel que los 20 dias que permite el estat.^o poner sustituto, entran en el Mes de Justicia cuyo dia se ventan seguidos sin escluir los que aya en el de asueto.

Velaz L. el vedel padece equib. al vedel se le dese intimar que pree. sino entiendo el estat.^o para lo sucesivo se le de forma al vedel lo que deba practicar arreg.^o a los estat.^o Moxales es de este dict.^o

Cuesta segue la practica que expresa en su Mem.^o y sedean los alcuendos para arreglar este

ve co. se le conceda el Mes de Graua como lo

piden por L.



Caustro de Caveras un.

el Sr. Visitador hizo p. que se hallaran dos
veces de las vacantes por Rnuncia. de los q. las
obtenian una, Sr. Ansel de Mata y la otra Sr. Truxeseda
con lo demas que en su Relacion exp.^{ra}

Vuedas Sep.ⁿ edictos de las vacant. el Visitador
y V.^e R.^o arreg. a su arbitrio y p. de
Hac.

Yaron Sep.ⁿ edict.

S. J. V.

Otero M.^o

Arax. V.

Casam. L.

P.^o L.

Vel L.

Al. L.

Arang. L.

Velas Sep.ⁿ edict. a las veas, y en lo demas
del Visitador.



2.º 6.º

Acuerdo Se Declaran por vacant. las don
 veces que ha echo Relacion el Sr. Visitador
 Sep.º edict. con term. de 9. Dias y que a arbitrio
 del Sr. Visitador se debe la vac. a tra bese en
 segun se acostumbra y esta acordado
 a arbitrio del Sr. Visitador...
 por haver estado en opo...

2.º del Claustro de Caveras.

Vuedas. se observen literalm. los estat.
 y por ellos no se puede prorrogar
 ningun tiempo mas que los unico d.

6.º Ley del E.º 8.º, art.º 64.º q.º vice no pueden estar mas q.º un
 año en los Coleg.º en los Coleg.º

Vacion no viene en cedula. este asunto
 no se puede votar y de de para para q.º se

Carta penas en pi.
 Caram. en el dia no toca a la U.º

si alguno acump.º se Declara p.º 6.º



do da
9. lap.

Prado pidan la proxima y entoncs en
velarde que pidan.

Alcaz. en la U. enterada de la propⁿ de l U.^{or}

Visitador

Strangr Castafena

Uelax. Senomⁿ 2. Com. para escuria
al Consejo haciendole ver a lo motibo que la
U. ha tenido para prorrogar las becas de di
lenguage, que si concurren apedix la los
actuales en vista de la resp^{ta} de l Consejo
podra d^o term^r el claustr^o a req^o al am^{te} obsu

S. de C. q. p. la pr. votana

S. 12. seoberben los esta. Contodo
ni pr. al pr de la letra.

Acuerdo No viene en cedula
la propⁿ de proximas quando vengam
apedix la los interesados. Acordara
el claustr^o lo que tenga por mas
comben. *Acuerdo*

AVSA



El alienato q.º ocupo no me permite hablar ante V.ª. aunque
 en assumpto conq.º me halle interelato, pero oy no puedo menos
 de exceder al uso conforme mis sentam.º con el Real decreto q.
 se acaba de leer; sabe tube a V.ª. con el 8.º R.º p.º el m.º planeta
 acuso insim.º debem dar bueltas los demas alios que la circu-
 lan. von es.º los Coleg.º maiores, Militares, y Menores de
 es V.ª. el R.º de los R.ºs. Cervera, y Superior, es el P.º de familia, a
 cuya direcc.º govierno, vigilancia, y cuidado estan sujetos sus
 hijos, y subditos p.º esto en uno de los Capitulo de la orden del
 Sr. Director, manda S.ª. A.ª. q.º el R.º se informe a las Sabiduras
 los Coleg.º de sus exers.º de la part.º de uniu.º q.º asiste a ellos, y otras
 preeminencias; en el de oy se manda q.º no permita se alcance
 Rescripto o bulla p.º algun Colegio, y uniu.º q.º se dispense alg.
 constituc.º defecto ventan en el Par.º de alg.º actual ning.º parte
 p.º mano del Sr. Director, y Liz.º de S.ºnimo Cons.º quando
 el impetrande igualm.º q.º V.ª. Responsable de lo contrario a las m.
 serias provid.º Las q.º V.ª. debe tomar p.º el m.º cum solim.º de la
 orden, no es solo obedecer, y observar la enta conformidad q.º ella pre-
 viene, p.º esto lo debe hacer qualquiera p.º obligac.º, sino por el o por
 dios conducent.º p.º q.º nunca haia lugar a su infracc.º. Por lo se debe
 con reducir a tena xpo puntual not.º de las constituc.ºs propias
 y de todos los Coleg.º, y en especial a aquellas conq.º siendo prohibic.º
 oas de q.º entre par.º not.º, o alg.º otra clausula, necesse a dispen.º.
 Cigualm.º de todos aquellos a q.º se haia echo gra.º de la vega, y de los que
 actualm.º estan con ella, y finalm.º si necesitan dispen.º los provis.ºs
 sobre alg.º constituc.º o la tienen conseguida p.º via.º en este caso
 de lo q.º haia lugar en conformidad de lo q.º se nos manda. p.º lo qual
 debe V.ª. representar al R.º Cons.º mande a todos los Coleg.º que a
 mas 8.º R.º den not.º del exovisto, usucalidad, y parentesco con los accua-
 tes con clar.º a las p.ºvidas, y dispen.ºs q.º necesitan uno; v.º q.º dho
 8.º R.º lo haga p.ºnt.º al clausura a fin de q.º los p.ºceptos ten-
 gam maior observancia.



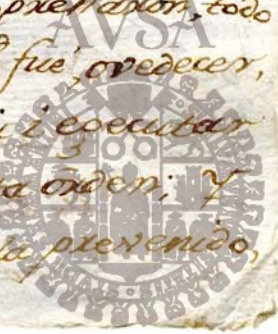
es 9

Boixador del Claustro pleno; de Diputado; y Sr. Carreras,
de 23 de Mayo de 1769

Leida la cedula convocatoria antecedente; se hizo presente, y
leyo la carta orden acordada del R. Com. que en ella se expone,
de la que entendida la univ. se oredio por toda ella con el respeto,
y veneracion debida; y se paso a tratar, conferir i votar sobre lo
que por ella se manda; siendo vnos sr. de parecer, que esta orden
se hiciere saber, y notificare á los Colegios para su inteligencia, y
que no aleguen ignorancia en lo subsiguiente; El Sr. D. Viquez, en su
voto y lugar dixo; que esta infructifera esta diligencia por parte del Sr. R.
si s. vt. no se dexa mandar que á este se diese parte de quantas re-
cas se presenten en los Coleg. y si hay paz; que el R. Com. se
se archive i ponga donde manda; i se repita, y dio su voto por escrito,
q. es el sig. = en quanto á que se notifique á no á los Coleg. vnos
sr. fueron de voto i parecer que se execute por direccion del Sr. R.
haciendo las gestiones necesarias para notificar esta orden á los
Colegios; otros dixo; se de parte á los Colegios q. la univ. ha tenido esta
orden p. su intelig. en la parte q. le tocare; otros fueron de parecer
q. no se les notifique; otros q. se comunicue al Sr. Director de la
univ. por parte de esta, habex tenido esta orden; otros q. se consulte
al Sr. Dix. y sino no se notifique; otros dixo; se de algun aviso á la
Comunidad del modo de voto de univ. otros, de que se ponga edito
noticiandolo; otros dixo; consulte al Sr. Dix. y al mismo tiempo los
puntos prop. por el Sr. D. Vazq. si conduciran; El Sr. D. Camellario,
dixo; que no se haga saber mas q. al Claustro pleno, como se ha hecho, y
que se pongan editos exortando la carta; de este mismo dictamen fueron
otros q. aunque tenian dado su voto en el lugar que correspondia, lo redu-
geron á este: El Sr. R. dixo; q. se ponga edito, se escriba al Sr. Dix. esto,
y si le pareciere haex mas dho. en cumplim. de la orden, se execute: Conchy
muchas i bien fundadas razones que en el arumpleo expusieron, todo
lo qual tratado conferido i votado; el acuerdo de la univ. fue, oredenar,
como acostumbra con el debido respeto, guardar, cumplir i executar
quanto manda el R. y supp. Consejo en la citada carta orden; y
que para el mas exacto cumplimiento de lo por ella prevenido,

los refer
co leg.

Acuerdo



y entendiendo de todo para que esta en virtud de determinarle lo q. fuere servido.
 y es por lo sig. te. de. Y oyd por el Claustro dha narracion, se pido
 d' tratar, confesio i votax sobre lo en ella expresado, y por lo to-
 cante al primer punto, o particular aruempto de ella, se dho: por
 todos i cada uno de sus vocales, que se fixen Edictos para las
 dhas vacantes becas con termino de 9 dias, y que en lo que mixi-
 a dho trabaxado los s. Visitador, y v. R. or. de dho Colegio, arreglen
 a su arbitrio; y tratado confesio i votado, el acuerdo fue
 declarar, como se declararon por vacantes las dos becas Hebreas
 de q. ha hecho relacion el s. Visitador del Colegio Tult. mandando
 poner Edictos a ellas, con termino de 9 dias, y que al ~~trabaxado~~
 se le contribuya i atienda con la racion del Colegio, segun se acor-
 tumbrado y esta acordado, a causa de haber estado empleado en
 ooposiciones, quedando al arbitrio de dho s. Visit. ~~en el~~
~~arg. y oido por el Claustro lo exp. por dho s. Visitador en~~
~~Orde p. d. h. c. de. como era acordado, En orden de lo siguiente, se trata, con-~~
 fixio i voto, habiendo dho el prim. de los vocales, q. se obren-
 varen literalm. te. los Estat. por los que no se le puede prorrogar
 nin quanto tiempo mas que los cinco años. Y se leyó el art. 8.º del
 tit. 64, que dice: no puedan estar mas que cinco años los Coleg.
 en el Colegio Tult. Otro s. dho, que este aruempto no venia en
 cedula, y assi no se podia votar, y q. desde ahora para quando, se
 pidieren la prorroga, la negaba; otro, dho, q. en pidiendolas, las
 concedia. Otros dixeron, q. en pidiendolas, votarian; otro, q.
 no toca a la univ. votar, q. si alguno ha cumplido se declare por
 vacante quando la pida. Otro dho, q. la univ. esta entendiada
 de la prop. del s. Visit. Otro, q. se nombren dos Comisarios
 para escrivir al Com. declarandole los motivos q. la univ. hacen
 para prorrogar las becas de la. y q. si en virtud de la respu.
 del Consejo, ouvieren a pedir la los actuales, podria deter-
 minar el Claustro, con arreglo a la m. te. de S. A. El
 s. R. or. fue de voto el primero, en orden de que se

Orde p. d. h. c.

Biblioteca de la Universidad de Salamanca



obrenen i guarden los Estatutos al pie de la letra: Y ha-
 tado todo conferido i votado, se Acordo, no habex lugar
 por ahora, mediante no venia puerto en cedula el parti-
 cular de proximas; y que quando los Interesados las pidan,
 entonces, la Univ. determinaxi lo que hallare por mas
 conveniente; ^H asi se publico, con lo qual se acabo i levanto
 el Claustro de todo lo qual doy fe _____

^H Seguidor Crisatwam desde el primer dia en que no se concurre
 a la Caxha, hasta ^{abg. de} ^{el} ^{de} ^{la} ^{complecion} ^{de} ^{dos} ^{meses} ^{naturales}.
^{los} ^{que} ^{se} ^{quiere} ^{en} ^{la} ^{misma} ^{forma}, ^{vison} ^{de} ^{propiedad}.
 revista de las Cartas, que existio de

^H y que el ^{or} Visitador les escriba a ambos
 un mandando les que dentro del ^{revisado} tiempo
 que ^{este} ^{se} ^{repare} ^{se} ^{se} ^{soliciten} la ^{prepa-}
 racion ^{complecida} para ello e l Examen previo
 acostumbrado. y de lo contrario ~~respondan adho~~.
~~Visitador~~ La Univ. Resolbera lo que tubiere por
 mas ^{se} ^{comben.} — —

Leandro de Espinosa
 23 Mayo 1675

